

## CONVOCATORIA

### PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS A FORMAR PARTE DEL **CONSEJO CIUDADANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

---

El Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración con fundamento en lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 4 y 7 del Acuerdo por el que se define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración y Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos Internos del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, y

#### CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración contará con un Consejo Ciudadano encargado de formular propuestas, intercambiar opiniones, proponer acciones de coordinación con las entidades federativas y de concertación con organizaciones de la sociedades civil, académica y otros actores relevantes, para lo cual, emitirá sus Lineamientos Internos que contendrán lo relativo a su organización, integración y otras funciones que se estimen pertinentes para su funcionamiento.

Que con fecha 26 de octubre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, como órgano de carácter consultivo y de apoyo, cuyo objetivo es emitir opiniones, brindar asesoría y proponer acciones específicas en materia de la gestión de la política migratoria.

Que en el referido Acuerdo se establece que las personas que integran el Consejo Ciudadano serán propuestas por las instituciones u organizaciones interesadas de conformidad con la convocatoria pública que realice el Presidente del Consejo, en las que se establecerá forma de selección y el plazo para su incorporación, así como que las y los Consejeros permanecerán en su cargo dos años contados a partir de la fecha que acepten la invitación, con posibilidades de reelección por un periodo igual.

Que con la convocatoria a la que hace referencia el párrafo anterior deberá ser publicada en el portal electrónico del Instituto y, al menos, en un diario de circulación nacional con treinta días naturales de anticipación al proceso de elección.

Que acorde a lo anterior, y de conformidad con el artículo Octavo de los Lineamientos Internos del Consejo Ciudadano, aprobados por sus miembros en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2013 y modificados en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2014, que establece que el Presidente del Consejo, a través del Secretario Técnico, realizará una convocatoria pública a las organizaciones, académicos y profesionales vinculados al tema migratorio, así como a la sociedad en general con el objetivo de hacer el conocimiento común, el inicio de cualquier proceso de invitación para participar en el procedimiento de selección de Consejeros.

Que con el objetivo de que la elección emane de un proceso claro, equitativo, abierto a las personas, transparente y participativo y, de que el proceso abone a la construcción de la democracia al fortalecimiento del Instituto Nacional de Migración, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA PÚBLICA

Para la elección de DOS(2) Consejeros(as) Ciudadanos(as) del Instituto Nacional de Migración, que formará parte durante el tiempo de dos años (2018-2020), y con posibilidades de reelegirse por un periodo igual, con ejercicios de cargo honorífico y sin emolumento o contraprestación alguna, conforme a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** Esta convocatoria está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas al tema migratorio, Organizaciones de la Sociedad Civil que alberguen migrantes o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a migrantes, miembros de la academia y, Organismos empresariales o profesionales interesados y reconocidos dentro del tema migratorio que deseen presentar candidaturas de representantes para integrarse al Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.

**SEGUNDA.-** Las etapas del procedimiento de selección serán:

1.- Período de publicación de convocatoria en el portal electrónico del Instituto Nacional de Migración <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/consejo-ciudadano-del-instituto-nacional-de-migracion> y presentación de candidaturas con al menos treinta días naturales de anticipación a que inicie el procedimiento de selección al interior del Consejo Ciudadano. La fecha en que esta convocatoria estará publicada en el portal electrónico iniciará el 07 de septiembre al 08 de octubre de 2018.

2.- Período de análisis de la documentación entregada por los interesados en formar parte del Consejo y los demás criterios de elegibilidad publicados en esta convocatoria. Este período se llevará a cabo del 09 de octubre al 15 de octubre de 2018.

3.- Período relativo a la evaluación y selección de las candidaturas, por parte de las y los miembros del Consejo. Este período se llevará a cabo del 16 de octubre al 29 de octubre de 2018.

4.- Período del acto formal de invitación, aceptación y nombramiento del(a) nuevo(a) Consejero(a) que resulte seleccionado(a), por parte del Secretario Técnico. Este período se llevará a cabo del 30 de octubre al 13 de noviembre de 2018.

**TERCERA.-** La persona interesada en formar parte del Consejo Ciudadano deberá contar con los siguientes perfiles:

- 1.- Ser representante de una organización de la sociedad civil, vinculada al tema migratorio, o
- 2.- Ser representante de una organización de la sociedad civil especializada en temas de derechos de la niñez y derechos de las mujeres, vinculadas al tema migratorio, o
- 3.- Ser representante de un lugar donde se alberguen migrantes por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes, o
- 4.- Ser académico, o
- 5.- Ser representante de un organismo empresarial o profesional, vinculados al tema migratorio, o
- 6.- Ser ciudadano distinguido.

**CUARTA.-** Requisitos que deberán cumplir la persona interesada en ser seleccionada como integrante del Consejo:

- 1.- No desempeñar cargo, comisión o empleo alguno en el servicio público a nivel federal, estatal o municipal;
- 2.- No desempeñar cargo o empleo alguno en un partido político, y
- 3.- Cumplir con el perfil específico establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

**QUINTA.-** Criterios para la selección o elegibilidad del Consejero(a):

- 1.- Tener probado conocimiento y experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas, familias y comunidades migrantes.
- 2.- Contar con reconocida trayectoria en materia de migración o en temas vinculados a la migración en México.
- 3.- Contar con un historial de trabajo propositivo con por lo menos una instancia de administración pública relacionada con temas migratorios.
- 4.- Contar con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones derivadas de ser parte del Consejo, de acuerdo con lo estipula el Reglamento Interior de la SEGOB, el Acuerdo y los Lineamientos.
- 5.- No tener ningún tipo de adscripción con la(s) organización(es) que representa cualquier integrante saliente del Consejo.

**SEXTA.-** La persona interesada para ser considerada como posible integrante del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, deberá presentar:

- 1.- Carta de intención no mayor a una cuartilla, en donde se manifieste su voluntad de participar en el proceso de selección y las razones o motivos por las que desea formar parte del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración.
- 2.- Currículum Vitae no mayor a tres cuartillas, en la que la persona interesada dé muestra de la experiencia profesional con la que cuenta en actividades relacionadas con el bienestar de las personas, familias y comunidades migrantes, en particular las propuestas realizadas a instancias de la administración pública o procesos de interlocución con dichas instancias.
- 3.- Carta aval de la institución que representa no mayor a dos cuartillas, y que dé cuenta de la experiencia institucional en actividades relacionadas con el bienestar de las personas, familias y comunidades migrantes, en particular las propuestas realizadas a instancias de la administración pública o procesos de interlocución con dichas instancias.
- 4.- Tres (3) cartas no mayor a una cuartilla cada una, en la que se exprese la recomendación o manifieste el apoyo por parte de instituciones no gubernamentales. No se aceptarán cartas de organizaciones que respalden a Consejeros(as) en turno.

No se revisarán, postulaciones incompletas, en las que falte por lo menos uno (1) de los documentos enlistados o que por lo menos uno de dichos documentos no cumpla con las características que se señalan en esta sección.

**SÉPTIMA.-** Métodos de selección de Consejeros:

- El Consejo creará un instrumento técnico donde se viertan las ponderaciones de los aspirantes, mismo que contendrá un espacio para expresar criterios subjetivos de evaluación.
- La ponderación deberá reflejar qué tanto se acerca el o la candidata al perfil ideal.
- Dicho instrumento también contará con un espacio para valorar las cartas de recomendación de apoyo y/o las objeciones que pudieran resultar de alguna candidatura presentada.
- En caso de ser necesario, el Presidente del Consejo Ciudadano generará un espacio deliberativo para discutir las candidaturas.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente del Consejo Ciudadano.

**OCTAVA.-** Plazos y lugar de recepción de candidaturas:

**1.-** La fecha y cierre para la entrega de documentos señalados en la Base Sexta de esta Convocatoria es del 07 de septiembre al 08 de octubre de 2018.

**2.-** El lugar para la presentación y recepción de documentos físicos es la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, ubicada en la calle de Homero 1832, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, Ciudad de México, Piso 18, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**3.-** Los documentos también podrán ser entregados vía correo electrónico al del Presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración, ***presidencia.ccinm@gmail.com***, con copia a la Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación, ***alicenko@inami.gob.mx*** y ***pfragoso@inami.gob.mx***. Los días para enviar los documentos vía electrónica serán de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

**4.-** Cerrado el plazo para recibir la documentación de las candidaturas, el Consejo Ciudadano contará con un término de veintiún (21) días naturales para seleccionar al(a) nuevo(a) integrante del Consejo.

Solo se recibirán y concursarán aquellas postulaciones cuyo matasellos o correo electrónico se ciñan a las fechas y horario señalado.

**NOVENA.-** Los resultados del proceso de selección se darán a conocer en la página electrónica del Instituto Nacional de Migración. Únicamente la persona que haya sido seleccionada recibirá un oficio del Secretario Técnico del Consejo Ciudadano en un plazo no mayor a quince (15) días naturales después del periodo relativo a la evaluación y selección, como un acto formal de invitación. La aceptación por parte de la persona seleccionada e invitada tendrá que realizarse de manera escrita al Secretario Técnico con copia al Presidente del Consejo Ciudadano –incluyendo la opción de hacerlo vía correo electrónico.

**Transparencia del proceso de selección**

En aras de que el proceso de renovación de Consejero(a) cumpla con los más altos estándares de transparencia, el Instituto Nacional de Migración publicará en su portal electrónico: <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/consejo-ciudadano-del-instituto-nacional-de-migracion> toda la información que se genere durante dicho proceso.

**Dado en la Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2018.-** Presidente del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración. **Dr. Rafael Alonso Hernández López.**